



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL CESAR
SECRETARIA

**TRASLADO PARA CONTESTAR REFORMA DEMANDA
(Art. 173, num.1º. Ley 1437 de 2011)**

VALLEDUPAR, VEINTIUNO (21) DE ENERO DOS MIL DIECISÉIS (2016)

En cumplimiento de lo ordenado en el auto reformativo de la demanda, de fecha 16 de diciembre de 2015, y con base en lo preceptuado en el art. 173, num.1º del CPACA, a partir de las 8:00 de la mañana del día de hoy, **VEINTIUNO (21) DE ENERO DOS MIL DIECISÉIS (2016)**, y por el término de QUINCE (15) DIAS, se corre traslado de la reforma de la demanda que a continuación se relaciona, así como de sus anexos al: **MINISTRO DE DEFENSA – EJÉRCITO NACIONAL**; al **MINISTERIO PUBLICO** y a la **AGENCIA NACIONAL PARA LA DEFENSA JURIDICA DEL ESTADO**:

Medio de Control: Reparación Directa
Actor: Isabel Trinidad Bolívar Cuervo y Otros
Contra: Nación – Ministerio de Defensa - Ejército Nacional
Radicación: 20-001-23-39-002-2015-00089-00
Magistrado Ponente: Dr. JOSÉ ANTONIO APONTE OLIVELLA.

Este plazo comienza a correr de conformidad con lo previsto en el artículo 173, numeral 1º del CPACA, y dentro del cual deberán contestar la reforma de la demanda, proponer excepciones, solicitar pruebas, llamar en garantía, y en su caso presentar demanda de reconvencción.

EL TÉRMINO VENCE EL DIA TRES (3) DE FEBRERO DE 2016, A LAS 6:00 DE LA TARDE. CONSTE.


DIANA PATRICIA ESPINEL PEINADO
Secretaria